



AMPLIACION CAPITAL

OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERV. AEROPORT., SL
JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA
INVERSIONES VIRAZON, S.L.

Nota
Telemática
Caducada
11/20/17

Registro único de expediente:
ITPAJD -EH1801-2015/2733

Fecha de presentación: 18-02-2015

HAC. Y ADMON PUBL GRANADA



Alvaro E. Rodríguez Espinosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA
 Entrada Nº: 1933 DE: 2.016
 Fecha de Entrada: 28/09/2016 a las 12:19
 Asiento Nº : 713 Diario: 109 **PRORROGADO**
 Caducidad: ~~28/12/2016~~ 27-01-17
 Presentante: SAMPEDRO QUESADA, JOSE ANDRES

Devuelto el:
 17.11 Av 29/x1 

PRORROGADO
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA
 Entrada Nº: 163 DE: 2.016
 Fecha de Entrada: 27/01/2016 a las 11:00
 Asiento Nº : 1076 Diario: 108 **PRORROGADO**
 Caducidad: 25/04/2016 17/06
 Presentante: SAMPEDRO QUESADA, JOSE ANDRES

Devuelto el: 

Notaría

1/2 4 5 6 7 8 9 %

43981

CS7324801

10/2015



NUMERO.- DOSCIENTOS VEINTICINCO_____

EN GRANADA, mi residencia, a día diecisiete de febrero de dos mil quince._____

ANTE MI: ALVARO E, RODRIGUEZ ESPINOSA, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía,_____

= COMPARECE =

DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA, mayor de edad, ingeniero técnico industrial, casado, vecino de Granada, calle Mesones, número 1, 3º F, C.P. 18001, con D.N.I. número 24.182.016-T._____

= INTERVIENE =

En nombre y representación de:_____

A) La sociedad compañía mercantil de nacionalidad española denominada **“OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.”** de duración indefinida, con domicilio en Granada, calle Mesones, número 1, 3º F, C.P. 18001; constituida en escritura por mi autorizada el día 16 de diciembre de dos mil trece, número 1923 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1512, libro 0, folio 90, hoja GR-43.981, inscripción 1ª._____

Con C.I.F. número B-19541119._____

Cambiada su denominación por la actual, en escritura por mi autorizada el día ocho de abril de dos mil catorce, número 526 de protocolo._____

Su objeto social lo constituye la promoción, la adquisición, administración, gestión, construcción, por cuenta propia o ajena y explotación de bienes inmuebles de naturaleza urbana, así como su mantenimiento, conservación, arrendamiento y venta de los mismos.

La explotación de locales comerciales propios o arrendados a terceros, tanto a personas físicas, jurídicas u Organismos locales, autonómicos o estatales._____

La producción, fabricación, comercialización, montaje e instalación de energía renovable, previo el otorgamiento de autorizaciones administrativas._____

Actúa en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, nombrado por tiempo indefinido en la propia escritura fundacional, cuya copia auténtica me exhibe._____

Y se encuentra especialmente facultado para este acto, en virtud de acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, que consta transcrito en la Certificación de la que mas adelante se hace mérito, manifestando el Sr. compareciente, que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna sus facultades y que subsiste la



CS7324802

7/2015

personalidad jurídica de la Compañía Mercantil por él representada.—

Requerido por mí, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2.010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y en el artículo 3.4 de la Orden Ministerial EHA 114/2.008, de 29 de Enero, el representante de la entidad me informa sobre la estructura accionarial o participativa de la persona jurídica por él representada, resultando de dicha información que **existen** los siguientes titulares que en último término poseen o controlan un participación superior al 25% del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control directo o indirecto de su gestión: **DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA**, con D.N.I. número 24.182.016-T.———

B) Y en nombre y representación de la sociedad **"INVERSIONES VIRAZON, S.L."**, con domicilio en Granada, calle Hoteles de Belén, número 13; constituida con duración indefinida mediante escritura otorgada ante el notario de Granada, don Santiago Marín López, el día 19 de enero de 1998, con el número 149 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 796, folio 175, sección 8, hoja GR-12763, inscripción 1ª.———

Con C.I.F. número B-18466722.———

Su objeto social lo constituye la construcción completa, reparación, compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles (excluido el arrendamiento financiero), proyectos y direcciones técnicas de ingeniería, promoción, construcción y gestión de instalaciones de energía renovables, así como la venta de energía producida por la explotación de tales instalaciones. _____

Actúa en su calidad de Administrador Unico de dicha sociedad, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, en la propia escritura fundacional, cuya copia auténtica, me exhibe. _____

Me asegura la subsistencia sin restricciones de la capacidad legal de su representada y la plena vigencia de las facultades conferidas, que no le han sido suspendidas, revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. _____

Requerido por mí, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2.010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y en el artículo 3.4 de la Orden Ministerial EHA 114/2.008, de 29 de Enero, el representante de la entidad me informa sobre la estructura accionarial o participativa de la persona jurídica por él representada, resultando de dicha información que **existen** los siguientes titulares que en último término poseen o controlan un participación superior al 25% del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control directo o indirecto de su gestión: **DON JOSE ANDRES**

2015



CS7324803

SAMPEDRO QUESADA, con D.N.I. número 24.182.016-T._____

Lo identifico por su documento de identidad antes reseñado, y transcribo sus circunstancias personales por los que resulta de sus manifestaciones._____

Tiene a mi juicio, según interviene y juzgo la representación alegada suficiente, para formalizar esta escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES -AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE CON ELLO MODIFICACION AL EFECTO DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES-**, y al efecto _____

EXPONEN:

I.= En la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha Sociedad, celebrada el día 17 de febrero de 2.015, se acordó por unanimidad, ampliar el capital social, en ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (**174.895,00 €**), y consecuente con ello modificar al efecto el artículo 5º de los Estatutos sociales.—

Todo ello resulta de la Certificación reseñada en la intervención de esta escritura, expedida por el aquí compareciente, en su calidad de Administrador Unico de dicha Sociedad, cuya firma considero legítima, el día 17 de febrero de 2.015, y, yo, Notario, la dejo unida a

esta matriz, para que forme parte integrante de la misma._____

II. Y esto expuesto el Sr. compareciente, según interviene,_____

= OTORGA =

PRIMERO.- DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA,

eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha Sociedad, celebrada el 17 de febrero de 2.015, los cuales constan transcritos en la Certificación unida a esta matriz, dándose aquí por reproducidos en evitación de errores._____

SEGUNDO.- DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA

en representación de **"INVERSIONES VIRAZON, S.L."** ratifica la aportación no dineraria, a que se hace referencia en la Certificación unida a esta matriz._____

Respecto de la finca aportada por la sociedad **"INVERSIONES VIRAZON, S.L."**, su representante manifiesta lo siguiente:_____

CERTIFICACIÓN CATASTRAL, DESCRIPTIVA Y GRÁFICA, DE LA FINCA DESCRITA.- _____

El compareciente me facilita la referencia catastral de la finca de referencia._____

Yo, notario, para dar cumplimiento a su obligación de aportar la referencia catastral, y a solicitud de la parte otorgante, he obtenido directamente, y a los efectos del presente otorgamiento, certificación catastral, descriptiva y gráfica, de la/s finca/s descrita/s, cuyas referencias me han facilitado y que incorporo a ésta matriz._____

2015



CS7324804

Doy fe de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido, por los procedimientos telemáticos seguros habilitados, de la Oficina Virtual del Catastro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 y en el Título V del R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y normas concordantes.

A los efectos del **procedimiento de subsanación de discrepancias**, relativas a la configuración o superficie, previsto en el artículo 18.2 del citado R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, el/los otorgante/s, según interviene/n, manifiesta/n su voluntad de que no se aplique el indicado procedimiento, dispensándome a mí, el notario, de la práctica de las actuaciones previstas en el mismo, haciendo constar que desconoce/n en estos momentos los datos exactos de configuración y/o superficie del/os inmueble/s al/os que se refiere ésta escritura, por lo que no está/n en condiciones de poder aseverar la identidad entre la realidad física del inmueble y la certificación catastral incorporada o la existencia de discrepancias. Por ello, con la conformidad expresa del/de los otorgante/s, he procedido a describir el inmueble en este documento público

conforme a las reglas generales de la legislación notarial e hipotecaria._____

REFERENCIA CATASTRAL IDENTIFICADA conforme al artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004), transcribo la referencia catastral de la/s finca/s objeto de la presente escritura: 8598712VG4089H0001MB._____

CARGAS.- A este respecto, los otorgantes se remiten al contenido de los libros del Registro._____

Exhibo al compareciente nota simple informativa informativa, remitida por el Registro, que examinan, quedando enterados de su contenido._____

Advierto al compareciente que prevalece sobre dicha información la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad._____

De dicha nota resultan entre otras, las siguientes cargas y afecciones:_____

Gravada con afección urbanística._____

Afecta al pago del impuesto._____

Manifiesta la parte otorgante que dicha finca, se encuentra al corriente en el pago de contribuciones, impuestos y arbitrios, haciéndoles yo Notario, a los comparecientes, las advertencias legales, especialmente las del artículo 175 del Reglamento Notarial,

2015



CS7324805

autorizando la presente por conformidad de la parte compradora.—

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Manifiesta la parte otorgante que la finca objeto de la presente escritura, se encuentra/n libre de arrendatarios y ocupantes._____

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Mediante telefax dirigido al Registro de la Propiedad de La Zubia, yo Notario, recabé la información continuada a que se refiere el Artículo 175.1 del Reglamento Notarial. Y por el referido Registro se me remitió, por idéntico conducto, la correspondiente nota simple informativa, que incorporo con la presente._____

Advierto a los comparecientes que prevalece sobre dicha información la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad._____

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las concernientes al Registro Mercantil y las de tipo fiscal de autoliquidación, plazo incluido y afección de bienes, así como las relativas al contenido de la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos.-

De acuerdo con la Ley 15/1999 la parte compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a ficheros automatizados confidenciales, existentes en esta notaría, bajo mi

custodia, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.—

En cumplimiento de las obligaciones que me impone el R.D. 925/1.995 de 9 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1.993 de 28 de Diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, incorporo a esta matriz fotocopia, obtenida por mí, del/os documento/s en virtud del/os cual/es ha/n sido identificado/s el/os compareciente/s, sin que dicha fotocopia sea trasladada a las copias que de la presente se expidan, al objeto de preservar su intimidad._____

Leída esta escritura por mi Notario a los comparecientes, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, la aprueban y firman.=_____

De haber identificado a los comparecientes, a través de su D.N.I. con arreglo a la Legislación Notarial, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie CD, números el presente y los anteriores en orden, así como de las manifestaciones de los comparecientes que quedar debidamente informados de su contenido y de haber prestado a éste su libre consentimiento, yo, Notario, doy fe.—_____

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: ALVARO E.



RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado._____

DILIGENCIA DE LA ESCRITURA NUMERO 225 DE PROTOCOLO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE._____

Siendo las diez horas, del día doce de marzo de dos mil quince, se persona en mi despacho:_____

DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA, mayor de edad, ingeniero técnico industrial, casado, vecino de Granada, calle Mesones, número 1, 3º F, C.P. 18001, con D.N.I. número 24.182.016-T._____

Interviene en la representación alegada en la escritura precedente._____

Lo identifico por su D.N.I. antes reseñado._____

Tiene a mi juicio, según interviene, CAPACIDAD, para otorgar la presente escritura y juzgo la representación alegada suficiente, para el presente otorgamiento._____

= DICE Y OTORGA =

En la escritura precedente, por error material e involuntario se omitió hace constar que como consecuencia de la ampliación de capital realizada en la presente escritura, en la sociedad "**OBRAS**

DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.”, por parte de la sociedad **"INVERSIONES VIRAZON, S.L."**, la primera pierde el carácter unipersonal, solicitando el otorgante, del Sr. Registrador Mercantil, la práctica de los asientos registrales correspondientes, advirtiendo yo Notario, la obligación de presentación y de inscripción en dicho Registro de la presente escritura, en cuanto a la pérdida del carácter de unipersonal de la presente sociedad. Me exhibe el Libro Registro de Socios de dicha sociedad, en el que consta dicha circunstancia._____

Así lo otorga._____

Sin más que hacer constar, doy por concluida la presente diligencia._____

Leo cuanto antecede al compareciente, por su elección, enterado de su contenido, se ratifica y firma._____

De haber identificado al compareciente por su documento de identidad reseñado, del contenido de la presente diligencia y que quedar extendida a continuación de la escritura que la motiva y en el presente folio, yo Notario, DOY FE.- Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado._____

DILIGENCIA DE LA ESCRITURA NUMERO 225 DE PROTOCOLO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE: La extiendo yo, Notario, para hacer constar que de los antecedentes obrantes en esta Notaría y de las manifestaciones



CS7324807

2015

realizadas por los comparecientes en mi presencia, resulta lo siguiente: _____

Por error material e involuntario en la certificación unida en la escritura precedente, y según **DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA**, administrador único de la sociedad, "**OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.**", se dice que la reunión de la Junta General Universal de dicha sociedad, se celebró el día 17 de febrero de dos mil catorce, cuando en realidad y tal como dice la escritura precedente, fue el día 17 de febrero de dos mil quince. _____

Y de acuerdo con el artículo 153 del Reglamento Notarial subsano la presente escritura por medio de esta diligencia. _____

De su contenido y de quedar extendida esta diligencia en la presente copia a continuación del pie de expedición y en el presente folio de uso notarial, yo Notario, DOY FE.- Granada a día 17 de abril de 2015. Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado. _____

Aplicación Arancel.- Ley 8/89 disposición adicional tercera. Conceptos: AMPLIACION CAPITAL; Valor: El declarado.- Números arancel 2,4,5,7 y norma 8º. Honorarios: 442,78 €.-+IVA+SUPLIDOS. _____

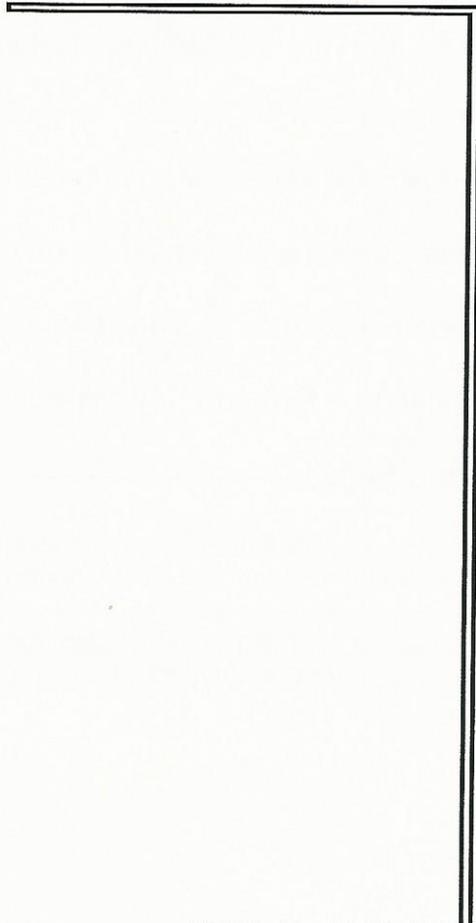
NOTA: El mismo día de su autorización, remito al Registro de la Propiedad Competente, COPIA ELECTRONICA VIA TELEMÁTICA,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, quedando solicitado el asiento de presentación oportuno en relación a los efectos comprendidos en esta escritura. DOY FE. Signado: ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado._____

NOTA: La extiendo yo, Notario autorizante para hacer constar que el día diecisiete de febrero de dos mil quince, recibo en mi Notaría, confirmación del Registro de la Propiedad Competente, por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, en la que se ha practicado el numero de entrada 286. DOY FE. Signado: ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado._____

NOTA: El día diecisiete de Febrero de dos mil quince, expido LA COPIA a instancia de OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERV. AEROPORT, S.L en diez folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie CE, números 8365450 y los nueve siguientes en orden correlativo y en otro folio mas de la misma serie, numero 8365460, en blanco que queda habilitado para los sellos y cajetines correspondientes. No habiéndose recibido comunicación , por via telemática, del Registro competente, notificando la calificación de la presente.- DO FE.- Signado. Alvaro E. Rodriguez Espinosa.- Rubricado y sellado._____

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





CS7324808

DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA, en calidad de Administrador Unico de la Compañía Mercantil "OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L."

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de esta Sociedad, aparece la del siguiente tenor literal:

"ACTA.- En Granada, a día 17 de febrero de 2014, en la sede social de la entidad, y con la concurrencia del único socio de esta sociedad, "OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.", que ostenta la totalidad del capital social de la entidad, dando a esta reunión el carácter de Junta General Universal, se establece, previamente el orden del día, que ha de regular la misma y que es el siguiente, el cual es aceptado por el asistente:

Punto Primero.= Aumentar el capital social en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (174.895,00 €), mediante la creación de 174.895 participaciones sociales de un euro, de valor nominal cada una de ellas, números 3001 al 177.895, ambos inclusive.

Dichas participaciones son suscritas y desembolsadas, previa renuncia a su derecho de preferente adquisición del socio único, por la sociedad "INVERSIONES VIRAZON, S.L.", con domicilio en Granada, calle Hoteles de Belén, número 13; constituida con duración indefinida mediante escritura otorgada ante el notario de Granada, don Santiago Marín López, el día 19 de enero de 1998, con el número 149 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 796, folio 175, sección 8, hoja GR-12763, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-18466722, en la forma siguiente:

Suscribe 174.895 participaciones sociales de un euro, de valor nominal cada una de ellas, números 3001 al 177.895, ambos inclusive, por su valor de ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (174.895,00 €)

Todas las participaciones sociales corresponden a aportación

no dineraria.

Desembolso:

La sociedad "INVERSIONES VIRAZON, S.L.", desembolsa íntegramente las participaciones por ella suscrita, aportando y transmitiendo a la sociedad, el pleno dominio de la siguiente finca:

= TERMINO MUNICIPAL DE LA ZUBIA =

NUMERO UNO.- Parcela número uno, en la Manzana IN 5, del Plan Parcial del Polígono Industrial 4, en término municipal de La Zubia. Es un solar con USO INDUSTRIAL, de orografía llana y forma irregular, que tiene una superficie de quinientos once metros con quince decímetros cuadrados (511,15 m²).

Linda: Norte, calle de nueva apertura o vial A; Este, límite del Plan Parcial y no urbanizable; Sur, parcela número dos de la Manzana Industrial Cinco; y Oeste, calle de nueva apertura o vial F.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de La Zubia, al tomo 2024, libro 258, folio 21, finca número 17.075.

Título.- El de compra a don Andrés Sampederro García y doña Visitación Quesada Vargas, en escritura autorizada por el notario de Granada, doña María del Pilar Fernández-Palma Macias, el día 13 de abril de 2007, número 1049 de protocolo.

VALOR: Ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco euros (174.895,00 €)

Cargas y arrendamientos.- Según manifiesta, libres de unas y de otros.

Hace constar el Organismo de Administración de la sociedad que las participaciones suscritas por la sociedad "INVERSIONES VIRAZON, S.L.", han sido anotadas en el libro de socios de la sociedad

2º.- Como consecuencia del aumento de capital social se da nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente:

"ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES .- El capital social se fija en ciento setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco euros (177.895,00 €), y se divide en 177.895 participaciones sociales de un euro cada una, numeradas correlativamente del 1 al 177.895, ambos inclusive, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones y están totalmente desembolsadas."



CS7324809

015

3º.- Facultar ampliamente al Administrador Unico de la sociedad **DON JOSE ANDRES SAMPEDRO QUESADA**, para que comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos.

Al final se procedió a redactar la presente acta, que considerada conforme por el asistente fue firmada por el mismo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA ZUBIA
JAVIER ALBERTO GARCIA HERNANDEZ
C/ CAMINO DE OGIJARES, 6, BAJO
18140 - LA ZUBIA (Granada)
Telf. (958) 593776 Fax: (958) 599393

Nota informativa
Artículo 175-1 R.N.

Contestación a la solicitud nº 45 del Notario de Granada, Alvaro Eugenio Rodríguez Espinosa.

DESCRIPCION: URBANA: Número UNO.- Parcela número UNO, en la Manzana IN 5, del Plan Parcial del Polígono Industrial 4, en término municipal de La Zubia. Es un solar con USO INDUSTRIAL, de orografía llana y forma irregular; que tiene una superficie de QUINIENTOS ONCE METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle de nueva apertura ó vial A; Este, límite del Plan Parcial y no urbanizable; Sur, parcela número Dos de la Manzana Industrial Cinco, y Oeste, calle de nueva apertura ó Vial F.

DATOS REGISTRALES:

Tomó: 2024 Libro: 258 Folio: 21 Inscripción: 2 Fecha: 01/09/2007; FINCA DE LA ZUBIA Nº: 17075

Titulares registrales

INVERSIONES VIRAZON, S.L., en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Granada, ante Doña MARÍA PILAR FERNÁNDEZ-PALMA MACÍAS, con número de protocolo 1049, el 13 de Abril de 2007.

Cargas vigentes sobre la finca

A: AFECCION URBANISTICA.

De conformidad con el Proyecto de Reparcelación y Artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, esta finca QUEDA AFECTA durante el plazo de 7 años a contar desde hoy, al pago de una cuota del 0'65%, que le corresponde en la Cuenta de Liquidación correspondiente al suelo industrial del Proyecto; siendo el importe que le corresponde en la liquidación provisional de dicha Cuenta, de 26.445'46 euros. Granada a 4 de Agosto de 2.005.

B: Afecta al pago del Impuesto.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.



CS7324810

015

2-2015

958599393

REG. PROP. LA ZUBIA

11:25:00

17-02-2015

2 / 2

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

LA PRECEDENTE INFORMACION SE REFIERE A LA HORA DE CIERRE DEL DIARIO DEL DIA ANTERIOR HABIL AL DE EXPEDICION DE LA PRESENTE.

HONORARIOS: 6,01 euros, IVA 1'26 euros, TOTAL: 7,27 euros. Este importe se hará efectivo únicamente en este Registro de la Propiedad a la presentación o despacho en el mismo, del documento que se autorice.

La Zubia a 17 de Febrero de 2015



o Eugenio

NO, en la
o municipal
na y forma
ETROS Y
va apertura
úmero Dos
al F.

FINCA DE

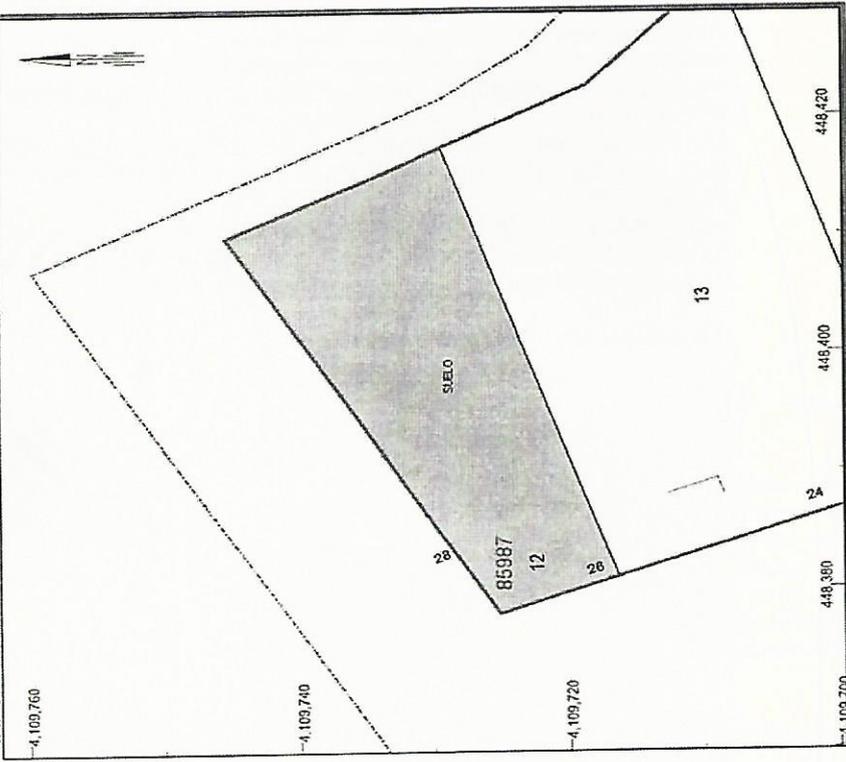
compraventa
EZ-PALMA

o 113 del
durante el
55%, que le
o industrial
provisional
05.

despacho.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de LA ZUBIA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
 Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 GOBIERNO DE ESPAÑA

Solicitante: NOTARIA 15 DE GRANADA [Granada]
 Fecha de emisión: Martes, 17 de Febrero de 2015
 Finalidad: ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 8598712VG4089H0001MB

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	PL POLIGONO INDUSTRIAL PI-4 28 Suelo		
	18140 LA ZUBIA [GRANADA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.	AÑO CONSTRUCCIÓN	
COCIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	00
VALOR SUELO (€/m ²)	10,856,37	VALOR CATASTRAL (€/m ²)	10,856,37
		VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m ²)	0,00
		AÑO VALOR	2015

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y INSCRIPCIÓN SOCIAL	INVERSIONES VIRAZON SL	NIF	B18466722
DOMICILIO FISCAL	CL. HOTELES DE BELEN C/A 13		
	18009 GRANADA [GRANADA]		
DERECHO	100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

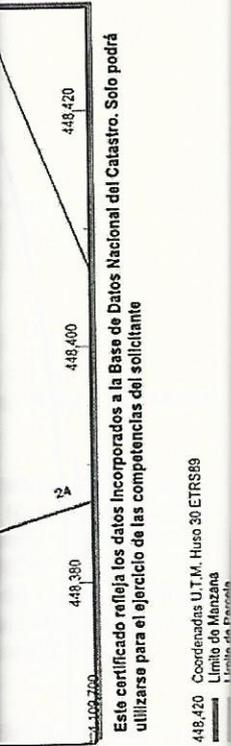
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

OHKKZBRKVQ32P (ver)

15



CS7324811



18009 GRANADA [GRANADA]
DERECHO
100,00% de Propiedad
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE
SITUACIÓN
PL POLÍGONO INDUSTRIAL PI-4 28

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO		Sede Electrónica del Catastro	
ANEXO					
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES					
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 8598712VG4089H0001MB					HOJA 1/1
REFERENCIA CATASTRAL 8598713VG4089H0001OB		LOCALIZACIÓN PL POLÍGONO INDUSTRIAL PI-4 24 LA ZUBIA [GRANADA]		SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 1,000	
NIF B18304550		APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GESTION INFORMATICA FARMACEUTICA SL			
		DOMICILIO FISCAL CL SAN JERONIMO 16 P:BJ 18005 GRANADA [GRANADA]			

SOLO VALIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA

Datos Entrada

N° Entrada: 286
Fecha: 17/02/2015 Hora: 14:44:51
Naturaleza: Escritura Pública
N° Protocolo: 225 / 2015
Notario: ALVARO EUGENIO RODRÍGUEZ ESPINOSA
Presentante: ALVARO EUGENIO RODRÍGUEZ ESPINOSA

Datos Presentación

Asiento: 1120 Diario: 107
Fecha Presentación: 17/02/2015

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA LA a día diecisiete de Febrero del año dos mil quince.



(*) C.S.V. : 2180291835181116

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

ES...



C.S.V. : 2180291835181116



CS7324812

15

ES COPIA de su original obrante en el protocolo ordinario de mi compañero de residencia ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA, y yo, **GONZALO LOPEZ ESCRIBANO**, Notario de GRANADA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA y actuando en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero, la expido para el **PARA OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS. AEROPORTUARIOS, SL**, en doce folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie CS, números 7324801 y los once siguientes en orden correlativo. En GRANADA, a veintiséis de Enero de dos mil dieciseis. Doy fe.-

[Handwritten signature]



LA PROPIEDAD

Los archivos emitidos por m impresión de un d acceso a los arch 1671/09)

RUE:ITFAJD -EH1801-2015/2733 Fecha pres.: 18-02-2015
 El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 603 2 512123356 de 18-02-2015, que el acto o contrato a que se refiere está exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su decisión comprobación, en el caso, práctica de las liquidaciones que procedan.



Fecha: 27 de ENERO de 2016

El Jefe de Sección





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE LA ZUBIA
Camino de Ogíjares 6, bajo
18140 LA ZUBIA
TEL: 958 593776

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA

DATOS DEL DOCUMENTO CALIFICADO:

Presentante: JOSE ANDRÉS SAMPEDRO QUESADA

Interesados: OBRAS DESARROLLO ENERGÍA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.

Naturaleza: Escritura pública

Objeto: APORTACIÓN POR AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Protocolo N°: 225/2015 de 17/02/2015

Notario: ALVARO E. RODRÍGUEZ ESPINOSA, GRANADA

En el ejercicio de la calificación registral sobre la legalidad del documento presentado, resultan los siguientes:

HECHOS:

El día 27 de enero de 2.016, con el asiento de presentación nº 1076 del Diario 108, fue presentada la escritura calificada. Suspendida la calificación por falta de acreditación de la presentación a efectos del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, con fecha 22 de febrero se realiza dicha acreditación.

En dicha escritura la entidad "Obras Desarrollo Energía Servicios Aeroportuarios, S.L.", representada por su administrador único don José Andrés Sampedro Quesada, eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de dicha sociedad celebrada el 17 de febrero de 2015, en virtud de los cuales se amplía el capital social de aquella mediante la creación de 174.895 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas, las cuales son suscritas y desembolsadas por la sociedad "Inversiones Virazón, S.L." mediante la aportación por esta última de una parcela sita en término municipal de la Zubia, finca registral 17.075.

La expresada aportación es ratificada en la escritura calificada por la sociedad aportante "Inversiones Virazón, S.L.", que actúa representada por su administrador único don José Andrés Sampedro Quesada.

El Notario autorizante de la escritura calificada juzga suficiente la representación alegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta nota se extiende por el Registrador titular de esta oficina competente por razón del territorio donde radica la finca en el ámbito de sus facultades de calificación previstas por el artículo 18 de Ley Hipotecaria y 99 y siguientes de su Reglamento y dentro del plazo legal a que se refiere el precepto legal citado.

En base a lo antes expuesto, se observa el siguiente defecto que impide la inscripción de la escritura calificada:

Dada la existencia en el caso planteado de un conflicto de intereses en la medida en que una misma persona interviene en representación de la sociedad aportante “Inversiones Virazón, S.L” y de la sociedad adquirente “Obras Desarrollo Energía Servicios Aeroportuarios, S.L.”, hace falta la ratificación de dicha actuación por parte de la Junta General de Socios de la primera de dichas sociedades.

En el caso que nos ocupa se está ante un supuesto de autocontratación en la medida que una sola persona con su sola actuación compromete simultáneamente los intereses de dos patrimonios cuya representación ostenta, en forma tal que no queda garantizada la independencia necesaria entre los procesos de formación de cada una de las voluntades negociales emitidas, no se asegura que en cada uno de ellos haya sido considerado exclusivamente lo más conveniente y beneficioso para el patrimonio del afectado; tanto el criterio de interpretación estricto que ha de regir en la materia (artículo 1.713 CC) como la aplicación analógica de las soluciones legalmente previstas para casos similares (*vid.* artículos. 221.2 del Código Civil y 267 del Código de Comercio) imponen la necesidad de específica autorización para la inclusión en el poder conferido de la hipótesis considerada; en otro caso, la insuficiencia de facultades del apoderado viciaría el negocio y determinaría su ineficacia respecto del patrimonio representado (artículos 1.727 CC y 247 y 253 Código de Comercio), sin perjuicio de la posible sanción posterior si mediase la ratificación.

Es cierto que la Dirección General de los Registros y del Notariado en varias resoluciones (cfr. resoluciones de 27 de noviembre de 2006, 28 de febrero de 2007, 5 de junio de 2007 ó 25 de enero de 2008) ha considerado que el juicio notarial de suficiencia de un poder engloba no sólo la representación en sí misma sino también la autocontratación en que eventualmente hubiera podido incurrir el apoderado, siendo innecesario que el Notario autorizante del título exprese que en el poder acreditado se salva la autocontratación. Se parte de la idea de que si el juicio notarial de suficiencia contenido en la escritura es congruente con el negocio jurídico documentado en dicho título, el Registrador no puede revisar dicha valoración.

Ahora bien, dichas resoluciones no pueden aplicarse al caso concreto ahora planteado ya que las mismas se refieren a supuestos de representación con poder – *representación voluntaria*-, (en los que cabe que el poderdante pueda salvar con carácter previo y general el posible conflicto de intereses para los negocios que tenga por conveniente, extremo que el Notario autorizante tendrá en cuenta a la hora de dar el juicio de suficiencia), mientras que en el presente caso se trata de un supuesto de *representación orgánica* y, por tanto, las facultades del administrador derivan de la Ley, por lo que el Registrador sí puede apreciar de la propia escritura que existe una falta de congruencia en el juicio notarial de representación, ello de conformidad con el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

En efecto, como pone de manifiesto la citada Dirección General en resolución de 13 de febrero de 2012, dado que entre las facultades legalmente atribuidas a los administradores no está la autocontratación, ésta sólo será válida, como prescribe el art. 267 del Código de Comercio, si existe licencia específica del comitente; de no haberla, el negocio celebrado será nulo, salvo ratificación (arts. 1259 y 1727.2 del Código Civil). E igualmente pone de manifiesto que la calificación registral se extiende a la autocontratación (artículo 18 de la Ley Hipotecaria), de manera que deberá acreditarse que existe licencia del dominus, dada la sanción de nulidad legalmente impuesta al negocio celebrado sin ella.

ACUERDO:

Suspender la inscripción del documento objeto de la presente calificación, en relación con las circunstancias expresamente consignadas en los Hechos de la presente nota de calificación, por la concurrencia de los defectos que igualmente se indican en los Fundamentos de Derecho de la misma nota. Quedando automáticamente prorrogado el asiento de presentación correspondiente durante el plazo de sesenta días a contar desde que tenga lugar la última de las notificaciones legalmente pertinentes, de conformidad con los artículos 322 y 323 de la Ley Hipotecaria. Pudiendo no obstante el interesado o el funcionario autorizante del título, durante la vigencia del asiento de presentación y dentro del plazo de sesenta días anteriormente referido, solicitar que se practique la anotación preventiva prevista en el artículo 42.9 de la Ley Hipotecaria.

RECURSOS:

Contra la anterior calificación y en el plazo de un mes desde su notificación se podrá interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado. En este caso, el escrito de interposición del recurso podrá presentarse en este Registro de la Propiedad, así como en cualquier otro Registro de la Propiedad, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada a los mismos por el artículo 102 de la Ley 24/2001 (BOE 31-12-2001). Igualmente se podrá reclamar directamente ante los Juzgados de la capital de la provincia a la que pertenezca el lugar en que esté situado el inmueble debiendo de interponerse la demanda dentro del plazo de dos meses desde la notificación de la calificación, ello en los términos previstos en el artículo 66 y 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, según la modificación establecida en la Ley 24/2005 de 18 de noviembre (BOE 19-11-2005). También se podrá instar la aplicación del cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 1 de agosto de 2.003, dentro del plazo de 15 días a que se refiere el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria.



La Zubia, a 15 de marzo de 2.016
El Registrador


Firmado: Javier Alberto García Hernández

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA

Calificado el precedente documento, tras examinar los antecedentes del archivo, el Registrador que suscribe ha practicado la inscripción del mismo el día de hoy, salvo en cuanto a los pactos carentes de transcendencia real, al tomo 2.024, libro 258, folio 22, finca número 17075 DE LA ZUBIA, inscripción 3ª. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 18022001006170. La finca ha quedado inscrita, en pleno dominio, a favor de la entidad mercantil, OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, SOCIEDAD LIMITADA.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de 5 años, a partir de hoy.

Se han cancelado, por caducidad: tres notas de afección fiscal y una afección urbanística.

Se hace constar conforme al artículo 434 del Reglamento Hipotecario: Que la finca consta gravada con ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, que se sigue en La Agencia Provincial de la Administración Tributaria, expediente administrativo de apremio número 2011EXP31040365, por sus débitos "por los conceptos expresados en el mandamiento", por un importe total que después se detallará de OCHO MIL TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS, apremiados por el Recaudador, de los que corresponden DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS de principal, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CENTIMOS de recargo, MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS de intereses, CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS de costas, habiéndose ingresado a cuenta SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, letra C, al margen de la cual consta que se ha expedido la certificación de dominio y cargas prevista en el artículo 125.2 RGR.

Se han tenido a la vista, los siguientes documentos complementarios: certificación de dieciocho de Febrero de dos mil quince expedido por Don José Andrés Sampedro Quesada como administrador único de la entidad Inversiones Virazón, S.L., firma legitimada, según la cual en el Libro de actas de dicha sociedad se recoge la concurrencia del único socio de la entidad, el citado señor Sampedro Quesada, y la ratificación de la ampliación de capital objeto de la presente.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad. Salvo mala fé, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del Artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en Autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho

consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.
(Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria).

LA ZUBIA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.
EL REGISTRADOR



FDO: Javier Alberto García Hernández

Se acompaña NOTA SIMPLE INFORMATIVA

BASE: Declarada.

HONORARIOS (I.V.A. incluido, deducida retención I.R.P.F.): 281,74 euros

Nºs arancel: 1, 2, 3 y 4. Minuta nº.- 1886

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 8682713

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ZUBIA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE LA ZUBIA N°: 17075. IDUFIR: 18022001006170

DATOS DE LA FINCA

DESCRIPCIÓN: Número UNO.- Parcela número UNO, en la Manzana IN 5, del Plan Parcial del Polígono Industrial 4, en término municipal de La Zubia. Es un solar con USO INDUSTRIAL, de orografía llana y forma irregular; que tiene una superficie de QUINIENTOS ONCE METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, calle de nueva apertura ó vial A; Este, límite del Plan Parcial y no urbanizable; Sur, parcela número Dos de la Manzana Industrial Cinco, y Oeste, calle de nueva apertura ó Vial F.

código registral único 18022001006170.

TITULARIDAD

I.-
NOMBRE: TITULAR
OBRAS DESARROLLO ENERGIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.L.
C.I.F.: B19541119

II.-
CLASE: DERECHO
PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD
CARACTER ADQ.:
TITULO: APORTACION

AUTORIZANTE: DON ALVARO EUGENIO RODRÍGUEZ ESPINOSA, GRANADA
N°PROTOCOLO: 225 DE FECHA: 17/02/2015
INSCRIPCION: 3ª TOMO: 2.350 LIBRO: 359 FOLIO: 178 FECHA: 22/11/2016

CARGAS

Con independencia de otras afecciones fiscales.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con respecto del cual se ha alegado exención. La Zubia a 20 de Agosto de 2012.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 2.024 LIBRO: 258 FOLIO: 21 FECHA: 20/08/2012

- ANOTACIÓN: EMBARGO ADMINISTRATIVO.

ANOTACIÓN A FAVOR DE: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

FECHA DE PROCEDIMIENTO: 9 de Febrero de 2015.

PRINCIPAL: 2.485,55 EUROS

INTERESES: 1.046,27 EUROS

RECARGO: 497,11 EUROS
COSTAS DEVENGADAS: 4.047,56 EUROS
TOTAL: 8.076,49 EUROS
PAGOS A CUENTA: 62,53 EUROS
EXP. CERTIFICACIÓN:

Expedida certificación de cargas conforme al art. 125.2 RGR. La Zubia, 21 de mayo de 2015.

AUTORIDAD: DIPUTACION PROVINCIAL, GRANADA
PROCEDIMIENTO: 2011/31040365 DE FECHA: 06/04/15
ANOTACION LETRA: C TOMO: 2.024 LIBRO: 258 FOLIO: 21 FECHA: 21/05/15

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.
AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con respecto del cual se ha alegado exención. La Zubia a 22 de Noviembre de 2016.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 3 TOMO: 2.350 LIBRO: 359 FOLIO: 178
FECHA: 22/11/2016

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho
La Zubia a 22 de Noviembre de 2016, 9:00 horas.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89

HONORARIOS: (IVA incluido)#3'64# euros

MINUTA Nº:

Número de Arancel: 4.f

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.